20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por diez (10) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Ing. Civil Hugo Andrés Torres Linares
Rep. Legal – Ingeniería Torres Linares
Contratista

Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
FCEA
Decanato
Concepción - Paraguay

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Decano de la F.C.E.A.
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
Secretaría General
Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General [Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la U.N.C.
Contratante

18.2. Los descuentos por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 10 (diez) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 10 (diez) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.-

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e) Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los diez (10) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.-

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CRN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

certificación del mes anterior) en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma.). La Empresa CONTRATISTA presentará sus certificados de obras por los trabajos realmente ejecutados.

12.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas; La misma será a Plazo y en moneda guaraníes

El plazo de pago será dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos, contabilizados desde la fecha de presentación de la solicitud y la factura. El pago se realizará toda vez que se disponga de plan de Caja Autorizada por el Ministerio de Hacienda, la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses.-

EL CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente documento, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la misma deberá tener vigencia hasta el 31/12/2016.

El pedido de pago deberá estar acompañado de una nota de pedido, la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Tributario; copia de la Certificación de los trabajos, aprobado por la Dirección de Fiscalización de Obras, el Cuadro de Adjudicaciones y el Contrato; También se deberá de contar con los sgtes. Documentos: Interdicción, Quiebra e Ips (los cuales deberán de ser presentados en el momento de la firma del presente documento).

EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (VEINTE POR CIENTO) en caso de aumento y del **30%** (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el **0,4 %** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Monto correspondiente al porcentaje de **Fondo de Reparo**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 10 (diez) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arnulfo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

42		Ventana corrediza- V1 - 1,50x1.00m, estructura aluminio anodizado color bronce. Vidrio 8mm	N/A	N/A	un	1,0	745.000	Evento	745.000
43		Puerta corrediza de 2,40x2,10	N/A	N/A	un	2,0	2.235.000	Evento	4.470.000
		VIDRIOS							
44	72102602-004	Ventana vidrio fijo 10mm	N/A	N/A	m2	21,7	484.250	Evento	10.508.225
45		Ventana de 0.60x0.40. Baños	N/A	N/A	un	2,0	298.000	Evento	596.000
		PISOS/REVESTIMIENTO/AZULEJO							
46	72131601-009	Azulejada baño	N/A	N/A	M2	24,0	52.150	Evento	1.251.600
47		Azulejada cocina	N/A	N/A	M2	20,0	52.150	Evento	1.043.000
	72101601-002	**CIELORRASOS**							
48		Cielo Raso de PVC	N/A	N/A	M2	112,0	52.150	Evento	5.840.800
		INSTALACION ELECTRICA							
49		Bocas de Tomas comunes	N/A	N/A	un	35,0	74.500	Evento	2.607.500
50		Preparación para instalación de equipos de aire acondicionado - incluye bocas de Tomas AA -cableado	N/A	N/A	un	3,0	223.500	Evento	670.500
51	72131601-001	Provisión y montaje de Tablero General de embutir para llaves tipo europea - en material chapa - con barra, capacidad para 20 disyuntores. Incluye llaves TM	N/A	N/A	un	1,0	1.117.500	Evento	1.117.500
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos							
2		Artefactos en PVC	N/A	N/A	un	15,0	186.250	Evento	2.793.750
53		Artefacto spot de adosar pared	N/A	N/A	un	4,0	149.000	Evento	596.000
54		Reflector chico de jardín	N/A	N/A	un	6,0	149.000	Evento	894.000
		PINTURA	N/A	N/A					
55	72131601-012	De pared interior y exterior enduido y pintado con látex acrílico.	N/A	N/A	m2	516,7	14.900	Evento	7.698.830
56		Texturada	N/A	N/A	m2	30,0	26.075	Evento	782.250
	72102204-001	**SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje -**							
57		Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	N/A	N/A	un	2,0	298.000	Evento	596.000
	82101502-003	**CARTELERIA**							
58		Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso	N/A	N/A	un	2,0	223.500	Evento	447.000
	40101501-002	**SISTEMA DE CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE**							
59		Extractor eólico	N/A	N/A	un	2,0	1.639.000	Evento	3.278.000
	72131601-013	**LIMPIEZA DE TERRENO**							
60		Limpieza final de obra	N/A	N/A	gl.	1,0	745.000	Evento	745.000
		Total la Planilla IVA Incluido							**158.241.055**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1 ANTICIPO

NO HABRÁ ANTICIPO

12.2 CERTIFICACIONES.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales (Las certificaciones se podrán presentar a partir de los veinte días corridos después de haber comenzado los trabajos, y/o de la última

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

	72131601-007	TECHOS							
17		Estructura metálica - vigas y correas - en ángulos y chapa doblada terminación pintura base epoxi. Cobertura en CHAPAS GALVANIZADAS seccion TRAPEZOIDAL con membrana	N/A	N/A	m2	126,0	11.750	Evento	14.080.500
		PISOS							
18	72131601-009	Carpeta alisada para asiento piso cerámicos y porcelanatos	N/A	N/A	m2	132,0	14.900	Evento	1.966.800
19		Interior De porcelanato 60x60 cm	N/A	N/A	m2	102,0	89.400	Evento	9.118.800
20		Exterior piso . Porcelanato rustico	N/A	N/A	m2	30,0	89.400	Evento	2.682.000
	72131601-009	ZOCALOS							
21		De porcelanato	N/A	N/A	ml	50,0	18.625	Evento	931.250
		INSTALACIONES CLOCAL							
		Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación -							
22		En sanitario masculinos hasta el registro más cercano. toda la parte de cañeria para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorio de caño de 40mm.	N/A	N/A	ml	10,0	67.050	Evento	670.500
23	72131601-011	En sanitario femeninos hasta el registro más cercano. toda la parte de cañeria para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorios de caño de 40mm	N/A	N/A	ml	10,0	67.050	Evento	670.500
24		En pileta cocina hasta el registro más cercano. Con cañerías de 50mm PVC	N/A	N/A	ml	10,0	33.525	Evento	335.250
25		Cámara séptica de 1,00x2,00m	N/A	N/A	un	1,0	1.490.000	Evento	1.490.000
26		registros	N/A	N/A	un	4,0	89.400	Evento	357.600
		INSTALACIONES SANITARIA - Agua corriente							
27		En sanitarios masculinos. Cañerías de 1/2 PVC. Con llave de paso con campana y griferías cromadas. Para toda la instalación de agua	N/A	N/A	ml	10,0	59.600	Evento	596.000
28	72131601-011	En sanitarios femeninos. Cañerías de 1/2 PVC. Con llave de paso con campana y griferías cromadas. Para toda la instalación de agua	N/A	N/A	ml	10,0	59.600	Evento	596.000
29		Cocina. Cañerías de 1/2 PVC. Con llave de paso con campana y griferías cromadas. Para toda la instalación de agua	N/A	N/A	ml	5,0	44.700	Evento	223.500
30		registros	N/A	N/A	un	1,0	149.000	Evento	149.000
		INSTALACIONES PLUVIALES - Desagüe Pluvial							
31	72131601-011	Canaleta embutida, desarrollo 50 cm	N/A	N/A	ml	18,0	59.600	Evento	1.072.800
32		Bajadas caño PVC de 100mm. embutidas en Pilares.	N/A	N/A	ml	10,5	52.150	Evento	547.575
		ARTEFACTOS Y MUEBLES SANITARIOS, COCINA Y GRIFERÍAS							
33	72131601-011	Baños Masculinos: -1 incluye lavatorio,1 inodoro cisterna baja, 1 mingitorio. 1 perchero, 1 portarrollo - , 1 jabonera de adosar para jabones liquidos, griferias cromadas, 1espejo.	N/A	N/A	gl.	1,0	2.384.000	Evento	2.384.000
34		Baños Femeninos: - 1 incluye lavatorio, 1 inodoro cisterna baja, 1 perchero, 1 portarrollo - , 1 jabonera de adosar para jabones liquidos, 1 griferias cromadas, 1espejo.	N/A	N/A	gl.	1,0	2.235.000	Evento	2.235.000
35		Cocina: incluye pileta de dos baya con mesada en granito natural 4 m x 0,50,desengrasador, griferias cromadas	N/A	N/A	gl.	1,0	3.725.000	Evento	3.725.000
		MAMPOSTERÍA Y MUROS							
36	72131601-005	Mesada para atenciones de base de ladrillo y mesada de granito	N/A	N/A	m2	2,8	745.000	Evento	2.086.000
37		Mesada para Informática. Apoyada por pared	N/A	N/A	m2	2,5	596.000	Evento	1.490.000
38		Mesada de granito para servicio de 0,80x0,80. con pata metálico	N/A	N/A	un	7,0	670.500	Evento	4.693.500
		CARPINTERIA DE MADERA							
39	72131601-010	Marcos de Aberturas de Madera, de 0,80 y 0,90 m marco madera.	N/A	N/A	un	3,0	223.500	Evento	670.500
40		Puerta tablero de 0,80x2,10 marco madera lapacho, contramarcos madera herrajes y cerraduras	N/A	N/A	un	1,0	1.117.500	Evento	1.117.500
41		Puerta placa de 0,70x2,10 marco madera lapacho, contramarcos madera herrajes y cerraduras	N/A	N/A	un	2,0	596.000	Evento	1.192.000
	72131601-010	CARPINTERIA METÁLICA	N/A	N/A					

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 158.241.055** (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco) para la "Construcción de Cocina-Comedor, Estructura Tipo MEC para la FCEA - Pac Ad Referéndum

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

Ítem	C. Catalogo	Descripción de Rubros	Marca	Procedencia	U. de Medida	Cant.	P. Unitario	Presentación	P. Total
	82101502-003	**CARTELERIA**							
1		Cartel de Obra (2,00mx1,50m).	N/A	N/A	un.	1,0	670.500	Evento	670.500
	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
2		Replanteo y marcación. Planta Baja y Alta.	N/A	N/A	m2	120,0	3.725	Evento	447.000
		CIMIENTO							
3	72131601-003	Cimento de hormigón de ripio.0,40x0,60	N/A	N/A	m3	15,9	186.250	Evento	2.691.375
4		Relleno del terreno h: 30 cm.	N/A	N/A	m3	36,0	59.600	Evento	2.145.600
		FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO							
5		Viga cadena inferior de fundación HºAº 0,20x0,25	N/A	N/A	m3	3,3	1.341.000	Evento	4.425.300
6	72131601-004	Zapatas	N/A	N/A	m3	2,4	1.341.000	Evento	3.218.400
7		Pilares	N/A	N/A	m3	2,3	1.341.000	Evento	3.084.300
8		Viga superior 0,20x0,15	N/A	N/A	m3	1,1	1.341.000	Evento	1.475.100
		MAMPOSTERÍA Y MUROS							
9	72131601-005	Nivelación de 0.30 m	N/A	N/A	m2	19,9	104.300	Evento	2.075.570
10		Elevación de 0,15 con ladrillo común.	N/A	N/A	m2	194,77	59.600	Evento	11.608.292
11		Elevación de 0,20 con ladrillos huecos	N/A	N/A	m2	63,6	89.400	Evento	5.685.840
	72131601-006	**AISLACION HIDROFUGA**							
12		Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - alisado con mortero 1:3 + hidrófugo, imprimación asfáltica	N/A	N/A	ml	66,3	11.175	Evento	740.903
	72131601-999	**DINTELES**							
13		En varillado sobre aberturas - con dos varillas de 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	N/A	N/A	ml	66,0	29.800	Evento	1.966.800
14		En varillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común	N/A	N/A	ml	66,0	29.800	Evento	1.966.800
	72131601-009	**CONTRAPISOS**							
15		De hormigón de H° de ripio, sobre terreno natural, espesor 10 cm, dosificación 1:8 (Cemento Portland: Ripio)	N/A	N/A	m2	132,0	18.625	Evento	2.458.500
	72131601-008	**REVOQUES**							
16		De paredes interior y exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo -, terminación fratachado y fieltrado.	N/A	N/A	m2	516,7	22.350	Evento	11.548.245

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Quiñonez Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1 La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. Mirtha Claudelina Poisson Vda. de O'durnin**, designada por Resolución REC. N° 047/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. La Unidad afectada, representado por el Decanato de la F.C.E.A., designará un personal responsable de la co-fiscalización, encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por la Resolución REC. N° 047/2016, de fecha 15 de febrero del 2016.

7.3.EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. N° 047/2016, de fecha 15 de febrero del 2016.

7.4.Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

7.5.Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 7.2 y 7.3, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra**.-

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de la obra, ya que tal figura no está contemplada en la presente licitación, se deberá de habilitar un Libro de Obra , en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **120 (ciento veinte)** días corridos, y tendrá un avance sostenido y regular.-

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARO ORTIGAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los mismos, la prioridad de dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1 Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, en el **SGOG. 520 "CONSTRUCCIONES"**, **F.F. 10** (Recursos del Tesoro) de las líneas presupuestarias del **Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 3** (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa).

5.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID N° **301.680**.-

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto N° 21909/03, por el equivalente al 5% del monto total adjudicado. Dicho porcentaje asciende a un monto total mínima de **Gs. 7.912.100** (Guaraníes siete millones novecientos doce mil cien). La garantía deberá de tener vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016. Si la validez de la garantía prestada, feneciere antes de la recepción definitiva de los trabajos, el CONTRATISTA deberá de extender su eficacia hasta la recepción final de los trabajos (*tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 39 de la ley 2051/03*), según lo establecido en el CGC 6.7.1 del PBC.

6.2. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de **5%** (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, según lo establecido en el CGC 17.2.1.d del PBC.

6.3. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato.

6.4. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros (según lo establecido en el **CGC 6.3.2 del PBC**) por los montos mínimos que se indican a continuación:-

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

Estos Documentos deberán de ser presentados dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el contrato.

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CONTRATO DE LICITACION U.N.C. N° 004/2016

Concurso de Oferta N° 01/16 " Construcción de Cocina-Comedor, Estructura Tipo MEC para la FCEA - Pac Ad Referéndum"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro (04) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014; , y el **ING. COM. GERARDO LANG FERRI** , titular de la Cédula de Identidad Civil N° 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por el consejo Directivo por Resolución - REC N° 166/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **TL INGENIERIA**, RUC N° **3672928-0,** representada en este acto por el **Señor HUGO ANDRES TORRES LINARES**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° **3672928**, de nacionalidad paraguaya, estado civil Soltero, domiciliado en las calles LONDRES 1018 / COLON de la ciudad Asunción, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN N° 04/2016, para la " Construcción de Cocina-Comedor, Estructura Tipo MEC para la FCEA - Pac Ad Referéndum" según Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, de conformidad al Dictamen N° 08/16 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC N° 046/16, de fecha 15 de febrero del 2016, y estarán sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16 " Construcción de Cocina-Comedor, Estructura Tipo MEC para la FCEA - Pac Ad Referéndum".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC AD REFERENDUM), según la Resolución REC N° 333/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015; La Adjudicación fue concretado de conformidad al Dictamen N° 008/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC N° 046/16, de fecha 15 de febrero del 2016.-

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

a) El presente contrato y sus anexos.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP.
d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
e) La oferta del contratista.

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción